

APROXIMACIÓN AL FUTURO DE SUBJUNTIVO EN EL SISTEMA VERBAL MEDIEVAL

JUAN JOSÉ LÓPEZ RIVERA

Al futuro de subjuntivo le ha correspondido, tradicionalmente, debatirse entre la desconsideración absoluta o una atención menor a la que han merecido otras unidades en las descripciones del sistema verbal español. Su progresiva infrecuencia (cuando no total desaparición) en la norma lingüística hispana, así como el desajuste entre los presupuestos teóricos con los que se le ha abordado y su actuación concreta, han conducido bien a tratamientos someros, bien a que la forma verbal que nos ocupa encaje con poca facilidad bajo una (la segunda) de las etiquetas de la oposición *indicativo/subjuntivo*.

Nos mueve en estas páginas el propósito de salvar los dos obstáculos mencionados en el deseo de alcanzar el mayor grado de rigurosidad posible. Para ello, el *corpus* que hemos tomado como centro de atención (*Vida de Santo Domingo, Milagros de Nuestra Señora, Libro de Alixandre y Fernán González*)¹ ofrece la ventaja de pertenecer a un período (el siglo XIII), relativamente homogéneo, en el que el futuro de subjuntivo mantenía una vigencia importante. Además, con objeto de evitar que la interferencia de cualquier prejuicio teórico acabe por convertirse en un condicionamiento insuperable, partiremos de la observación de todos los contextos sintácticos en los que hemos documentado la presencia de formas en *-re*, con especial atención a otras unidades verbales susceptibles de ocupar (por semejanza u oposición) su lugar.

1. Aunque la cantidad de páginas vertidas, a pesar de todo, en torno al futuro de subjuntivo ha sido ingente, es posible hacer en ella una división atendiendo a la divergencia de puntos de partida y resultados. En lo atinente al esclarecimiento de su origen latino, desarrollo histórico y pervivencia actual² se ha llegado a alcanzar un punto general de acuerdo con leves desviaciones fácilmente reductibles a la unanimidad. No ocurre otro tanto, sin embargo, con su adscripción a un particular valor temporal y modal, para cuya

¹ BERCEO, *Vida de Santo Domingo de Silos* (ed. Brian Dutton), en GONZALO DE BERCEO, *Obras completas IV*, Londres, Tamesis Books Limited, 1978; *Los milagros de nuestra señora* (ed. Brian Dutton), Londres, Tamesis Books Limited, 1971; *El Libro de Alixandre* (ed. Dana Arthur Nelson), Madrid, Gredos, 1979; *Poema de Fernán González* (ed. Alonso Zamora Vicente), Madrid, Espasa-Calpe, 1954 (en adelante, *Sto. D., Milagros, Alix. y F. Gonz.*).

² Véase, para un tratamiento exhaustivo de estas cuestiones, Veiga (1989, 257-268).

determinación se han propuesto, en el ámbito de la Lingüística hispánica, casi todas las posibilidades teóricamente admisibles.

A este respecto, cabe reconocer, al menos en los tratados gramaticales, cuatro posturas diferenciadas, siempre en un intento de delimitación frente al presente de subjuntivo. Una de ellas (cfr. R. Seco, 1930, 77 y 88), la que pasa por más clásica, sitúa, sospecho que a causa de su vaguedad, al presente y futuro de subjuntivo parcialmente en igualdad temporal y modal. Así, el último ha sido caracterizado, dentro de este marco teórico, temporalmente como «futuro» y con un contenido modal «subjuntivo». Con frecuencia se sostiene, asimismo, que la diferencia entre ambas formas verbales radicaría tan sólo en la capacidad de *cante* para aparecer en oraciones independientes, mientras *cantare* quedaría relegado a las subordinadas (y no a todas) de donde, por otro lado, no está excluido el primero.

Suscribir por completo postulados como los anteriores obligaría a responder, no obstante, a varias interrogantes que han quedado, a menudo, sin solución. Sería preciso constatar, por ejemplo, si *cante* y *cantare* se excluyen en contextos particulares, en cuyo caso habría que suponerles una igualdad temporal y modal absoluta que los convertiría en meras variantes; o, por el contrario, si no hay tal alternancia y se produce entre ellas una oposición temporal y/o modal; e, incluso, por último, considerar la hipótesis de la alternancia en unos casos y la oposición en otros.

Tampoco faltan autores que, sin abandonar el planteamiento anterior, han avanzado un paso más allá para observar un matiz de diferenciación (necesariamente modal) del futuro y presente de subjuntivo. Así, si bien no declinan incluirlo bajo la etiqueta *subjuntivo*, le otorgan la función de expresar acciones futuras hipotéticas, contingentes o eventuales. Participan de esta opinión, entre otros, la RAE (1931, 275; 1973, 481), Gili Gaya (1961, 183-184), Alcina y Blecua (1975, 812) o Marcos Marín (1980, 264-265).

Dejando aparte el hecho de que estos contenidos podrían estar ligados directamente a las oraciones condicionales en las que se presenta *cantare* mayoritariamente, habría que aislarlos para observar en qué medida no pertenecen también al resto de las formas de subjuntivo.

Idénticas complicaciones surgen al apuntar, como ha hecho Lenz (1920, 478), que la base de oposición es, únicamente, de índole temporal, correspondiéndole a *cantare* un valor cuya adscripción no ha de hacerse al dominio del futuro, sino a lo que Bello denominaba *ante-futuro*.

No cabe, por último, más que la opción³ de disgregar *cantare* del subjuntivo, en razón de propiedades que nada tienen que ver, en principio, con la temporalidad y el modo. Bello, tras observar (1847, 365) que no puede subordinarse a *dudar* o *desear* (en contra de lo que sucede con el *subjuntivo común*) y su contenido permanente de 'condición' o 'hipótesis', cree conveniente integrarlo en un nuevo modo, el *hipotético*. Sin embargo, también a esta opción afecta la inconveniencia, probablemente tan sólo teórica, de aceptar la delimitación de un nuevo modo al que pertenecen de manera exclusiva dos formas

³ Exceptuando la doble oposición temporal y modal que han propuesto Comrie y Holmback (1984) para el futuro de subjuntivo portugués, amparándose en su concurrencia en las oraciones condicionales y temporales para el primero y en las relativas para el valor modal.

verbales (*cantare* y *hubiere cantado*), teniendo que tomar del *subjuntivo común* las restantes para completar el cuadro de contenidos temporales posibles.

Estas cuatro alternativas no quedan invalidadas, claro está, porque a cada una de ellas hayamos añadido aquellas cuestiones que cada planteamiento teórico obliga a constatación y precisión inmediata. Antes bien, suponen, aparte de una breve muestra de la compleja diversidad a la que aludíamos, un obligado punto de partida no sólo como guía en el examen detenido, al que pasaremos a continuación, del futuro de subjuntivo en aquellas estructuras sintácticas susceptibles de aceptar su presencia, sino también, y a través del requisito anterior, en el intento de situarlo en el sistema verbal español.

2. De lo expuesto previamente se siguen dos líneas fundamentales para el análisis de *cantare*: hallar cuáles son las propiedades (ya sea temporales o modales) que lo individualizan en el subjuntivo y, más concretamente, su conexión u oposición a *cante*. Los datos extraídos de las cuatro obras que hemos elegido como base documental apuntan una diferencia importante entre estas dos formas verbales en su distribución sintáctica; los casos registrados de *cantare* (282) y *hubiere cantado* (4) se reparten en siete contextos: oraciones condicionales (137), relativas (74), temporales (4 con *hubiere cantado* y 50 con *cantare*), modales (6), cuantitativas (5), locativas (5) y concesivas (3). Ello muestra, de entrada, la fuerte restricción sintáctica que afecta al futuro de subjuntivo frente a *cante*, al que sólo le está vedada la presencia en las condicionales con *si*, mientras que puede aparecer, además de en seis de las estructuras sintácticas mencionadas, en oraciones independientes, subordinadas sustantivas, causales, finales, comparativas y consecutivas.

No todos los contextos en los que hemos documentado *cantare* permiten una confrontación efectiva con *cante*, puesto que, en primer lugar, de las tres oraciones concesivas que presentan futuro de subjuntivo en dos de ellas (*Alix.*, 84), como apunta Veiga (1989, 286, n. 50), quizá sustenten su presencia razones de rima, sobre todo teniendo en cuenta que el caso restante representa una mínima cantidad frente a los trece (contabilizando solamente las introducidas por *maguer*) en los que *cante* concurre en una oración concesiva⁴.

Tampoco hemos hallado, por otro lado, respetando la igualdad de las partículas introductoras, a *cante* en modales y cuantitativas. Con todo, si bien no podemos efectuar una comparación, de ellas podremos extraer información en lo concerniente al valor temporal de *cantare*.

Las seis secuencias modales, en todas las que el futuro de subjuntivo se combina con futuro de indicativo en la principal (véase cuadro adjunto para las formas verbales que conviven con *cantare* en cada tipo de oración), responden a los dos modelos siguientes:

1. a) qual semiença ficiéredes tal era pararedes (*Sto. D.*, 467d).
- b) guiar-s-á tu fazienda sól como tu quisieres (*Alix.*, 240d).

⁴ El prof. Dr. Emilio Montero, que esta realizando investigaciones en este sentido, nos ha comunicado que en un período que incluye el español medieval y clásico ha documentado un número ínfimo (no superior a la decena) de concesivas con *maguer*+*cantare*.

Por el contrario, las cinco oraciones cuantitativas ofrecen una doble posibilidad combinatoria, de la que ofrecemos dos muestras, con futuro de indicativo e imperativo:

2. a) Tu confortar los has quanto mejor podieres (*F. Gonz.*, 240a).
- b) asma su cabtenencia quanto mejor podieres (*Alix.*, 67b).

A la vista de estos cuatro ejemplos, prescindiendo por el momento de la cuestión modal, caben dos opciones: considerar que las dos formas verbales presentes en cada una de ellas se orientan directamente al origen⁵ en relación de posterioridad, es decir, toman como punto de referencia el «momento del habla» y se proyectan hacia el futuro; o bien, el futuro de subjuntivo, como parece deducirse de la secuenciación temporal de los dos miembros de las oraciones transcritas, establecería su punto de referencia (en estricta correspondencia con aquélla) en el futuro de indicativo o en el imperativo, expresando simultaneidad o anterioridad a éstos.

Las subordinadas locativas, aunque presentan idéntica combinación temporal, no permiten más que la primera interpretación. Efectivamente, si comparamos una secuencia de este tipo con *cantare*:

3. a) por do Dios te guiare cuydate de andar (*Sto. D.*, 724b)

a otra, creemos en igualdad temporal y modal, con *cante*:

3. b) tu non me desampares, tu me guía do vaya (*Sto. D.*, 160b)

postular la segunda opción (en palabras de Rojo, [1974] anterioridad o simultaneidad a una referencia posterior al origen) para el futuro implicaría hacerlo propio para el presente. Sin embargo, a mi juicio, aparte de que aceptar tal valor para *cante* llevaría a una reformulación del sistema verbal, no siempre ha de suponerse en un contexto hipotáctico el establecimiento de la *consecutio temporum*; y, por otro lado, no en todas las subordinadas (ocasión tendremos de comprobarlo más adelante) la temporalidad verbal es reflejo fiel de la causalidad lógica o la situación relativa de lo expresado en dos oraciones.

Hasta el momento parece, pues, que el futuro de subjuntivo expresaría un contenido modal semejante a *cante* e indicaría, desde la perspectiva de la temporalidad verbal, la posterioridad al origen.

Las oraciones temporales corroboran la hipótesis modal, pero ponen, hasta cierto punto, en duda el carácter temporal que acabamos de atribuir a *cantare*.

⁵ Rojo (1974) usa, acertadamente, este término en lugar de «momento del habla» o «momento presente», ya que, en su opinión, no siempre son éstos a partir de los que las formas verbales indican una relación temporal; el origen (eje de orientación temporal) puede variar de acuerdo a las necesidades del hablante. Asimismo, Rojo propone, para mayor precisión terminológica, sustituir los términos pasado, presente y futuro por anterioridad, simultaneidad y posterioridad al origen.